



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 21 de Julio de 2004

Número 139

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila1 a 8
Diversos Ayuntamientos9 y 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia10 a 15

PARTICULARES

- Colegio de Aparejadores y Arquitectos .15 y 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.693/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha uno de julio de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Dar cuenta de la propuesta de convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme a los documentos que obran en el expediente y destinadas a financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones durante el año 2.004:

· Adquisición de Mobiliario y material inventariable:

- Adquisición de material informático.
- Realización de obras de Infraestructura.
- Realización de actividades.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 30.007 Euros, de los cuales 12.941 euros están destinados a la primera de las subvenciones y 17.066 euros a la Subvención destinada a la realización de actividades.

- Exponer al público las bases de las Subvenciones a Asociaciones Juveniles siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 5 de junio de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a apoyar las actividades organizadas por las Asociaciones Juveniles

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles,

al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la promoción de la participación libre y efectiva de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra ciudad.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.004.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes, Educación para la Salud y prevención de hábitos nocivos y conductas antisociales.

- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

- Actividades encaminadas a la educación para la paz, democracia y solidaridad.

- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.

- Actividades encaminadas a favorecer y promover la creación de jóvenes artistas.

- Desarrollo y ocupación del ocio y tiempo libre.

- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.

- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.

- Viajes de estudios o aquellos viajes de escaso valor cultural.

- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila), antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2004 la cantidad de 17.066 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46301 480.01.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la realización de actividades juveniles no superara el 50% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 2.100,04 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que la suma de todas las subvenciones concedidas no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo IV de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2003.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por el técnico del Área de Juventud, quien informará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por la Teniente de alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación, y formará parte de ella el Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

* Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.

* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.

* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.

* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.

* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de diciembre de 2.004.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

- Memoria de actividades de 2.004.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 60% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 40% restante.

* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

Las asociaciones receptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financiadas la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las actividades realizadas por Asociaciones Juveniles en Ávila para 2004

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. De contacto:
 Nombre de la entidad:
 Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento:.....

Nombre del representante

D.N.I
 Titular de la cuenta bancaria

Banco/caja:

Oficina:

Número de cuenta: ... /... /.. /.....

Número de cuenta: ... /... /.. /.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

.....
€

3. Documentación que se adjunta.

D....., en calidad de
, siendo conecedor de las bases

que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a dede 2004.

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

Memoria explicativa de las actividades a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actividad a subvencionar.

2. Fundamentación, descripción del proyecto, delimitación de la zona de influencia.

3. Objetivos.

4. Actividades a desarrollar, destinatarios y metodología.

5. Temporalización.

6. Recursos: Materiales, humanos.

7. Breve descripción de la organización del proyecto (Coordinación, evaluación, etc.).

8. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

a) Aportación de la entidad solicitante.....

b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila.....

c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar).....

d) Otros ingresos (especificar).....

GASTOS:

CONCEPTOS IMPORTE

.....
TOTAL:

En Ávila, a de 2004

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

ANEXO III

D.....
..... como Secretario de la Asociación, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2004,

Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a.....de.....de 2004.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,
EL SECRETARIO,**ANEXO IV**

D.....
....., como Secretario de la Asociación Juvenil, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2.004. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2004.

SELLO

EL PRESIDENTE,
EL SECRETARIO,**Convocatoria de subvención de la Concejalía de Juventud destinada a la adquisición de equipamiento por las Asociaciones Juveniles**

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles,

al objeto de apoyar, mediante una ayuda, la adquisición de equipamiento necesario que les permita poder realizar sus actividades y programas.

BASES**1.- Objeto de la subvención.**

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.004:

1. Adquisición de mobiliario y material inventariable.
2. Adquisición de material informático
3. Realización de obras de infraestructura.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila), antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2004 la cantidad de 12.941 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46301.480.00.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la adquisición de equipamiento no superara el 60% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 1.900,04 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con otras subvenciones de otros organismos para la misma actuación, siempre que ésta no supere el 100% del coste final de la actuación realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo IV de que el importe

global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actuación realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.

- Descripción detallada del equipamiento a adquirir o de las obras a realizar, con indicación del presupuesto de ingresos y gastos.

- En caso de realización de obras, documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de obras objeto de subvención.

- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.

- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.

- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera,

se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por el Técnico del Área de Juventud, quien informará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación y formará parte de ella el Concejal de Juventud, un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

- * Características de la asociación (nº. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente).

- * Aportación de la entidad,

- * Equipamiento que posee en la actualidad.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de diciembre de 2.004.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad de la actuación subvencionada.

- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación.

ción con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 60% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 40% restante.

* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actuaciones que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

En la publicidad que se derive de las inversiones efectuadas por las entidades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria.

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2004

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno. de contacto.....

Nombre de la entidad.....

Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento:.....

Nombre del representante.....

D.N.I.....,

Titular de la cuenta bancaria.....,

Banco/caja.....

Oficina.....,

Número de cuenta/...../...../.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

.....
€

3. Documentación que se adjunta.

D....., en calidad de , siendo conecedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a de.....de 2004.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actuación a subvencionar.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

a) Aportación de la entidad solicitante

b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila.....

c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar).....

d) Otros ingresos (especificar).....

GASTOS: Conceptos.

.....
 Total.....

En Ávila, a de 2004

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

SELLO DE LA ENTIDAD.

ANEXO III

D..... como Secretario de la Asociación, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2004,

Declara expresamente:

1º. Que la subvención solicitada para al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a.....de.....de 2004.

SELLO DE LA ENTIDAD

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D....., como Secretario de la Asociación Juvenil, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2004. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº. Bº. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a de de 2004.

SELLO

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Número 2.725/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 29/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (P.I.S.A.A.V.).
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 110 de fecha 10 de junio de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 119.652,24 Euros.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 7 de julio de 2004.
- b) Contratista: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 86.150 Euros.

Ávila, 8 de julio de 2004

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 2.715/04

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS**

| Cap. Demoninación | Euros |
|-----------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Impuestos Directos | 21.000,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 24.000,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 28.731,63 |
| 5 Ingresos Patrimoniales | 8.300,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 Transferencias de capital | 20.517,30 |
| TOTAL INGRESOS | 105.548,93 |

GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Gastos de personal | 12.380,00 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 33.620,00 |
| 3 Gastos financieros | 590,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 11.800,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Inversiones reales | 43.358,93 |
| 9 Pasivos financieros | 3.800,00 |
| TOTAL GASTOS | 105.548,93 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal laboral:

Auxiliar Administrativo: Situación: vacante.

Limpadora: Situación: vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En San Miguel de Serrezuela a 5 de julio de 2004.
El Alcalde, *Fabián Blanco Escribano*.

– oOo –

Número 2.736/04

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2004, el Pliego de condiciones que han de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública TRES parcelas ubicadas en la Calle Salamanca.

BASES DE LA SUBASTA

1.- OBJETO. Enajenación, mediante subasta pública, de TRES parcelas en Calle Salamanca, con los siguientes números, superficie y tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

PARCELAS nº. 45 y 47. Superficie: 451,52-m² y valor de 6.838,50-euros (1.137.850-pesetas) cada una.

PARCELAS nº 8. Superficie: 285,6 m² y valor de 4325,56-euros (719.712-pesetas) cada una.

2.- FIANZA: Provisional: 3%. Definitiva: 6%.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

A) SOBRE Nº 1. Proposición económica. Las proposiciones que se ajustarán al modelo del NEXO del final de este Anuncio, se presentarán en un sobre cerrado -identificado externamente, como SOBRE Nº 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y deberá tener inscrito el nombre y firma del licitador, así como el número del Documento Nacional de identidad.

B) SOBRE Nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificada externamente. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DEBERA contener.

-Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. Escritura de bastantado, si se actúa en poder de otra persona. Resguardo acreditativo de haber constituido la provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.- APERTURA DE PLICAS: El tercer miércoles posterior a los quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las catorce horas en la Casa Consistorial.

5.- GASTOS: Los adjudicatarios definitivos deberán abonar el importe de los anuncios así como cualesquiera de otros gastos que se produjeran con motivo de la subasta, y la formalización del contrato correspondiente.

NOTA: En todo caso, el pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, se encuentran a disposición de los que quieran consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento en 1, 11 i, horas y días de oficina.

En Navadijos, a 30 de junio de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

ANEXO

D. _____ mayor de edad, con domicilio en la Calle _____ de _____ Código Postal nº _____ enterado de la subasta pública para enajenar varias parcelas sitas en Calle Salamanca de Navadijos (Ávila), según subasta pública convocatoria hecha en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ y del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en su propio nombre o nombre de _____ la adquisición de la parcela nº _____ en la cantidad de _____ (en letra y número).

En Navadijos, a ____ de _____ de 2004.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.799/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

E D I C T O

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO Y MAYOR CABIDA 248 /2004 a instancia de PILAR CARMEN VELAYOS GARCÍA sobre la siguiente finca:

FINCA URBANA, sita en Ávila, un trozo de terreno en el término municipal de Ávila, a la parte Oeste de esta ciudad, al sitio que llaman La Risca, pasado el Puente del Río Adaja, en Carretera de Salamanca nº 9, son referencia catastral 5523007 UL5052S0001DW, solar de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y dos centímetros cuadrados (468,2 m2); que según mediciones cuenta con tres edificaciones con las siguientes superficies: 32,4 m2, 94,8 m2; y 6,6 m2, con una superficie total construida de 134 m2.

Tiene su entrada desde la Carretera de Salamanca nº 9 por una franja de terreno de treinta y nueve metros de largo (39 m) y una anchura de tres metros (3 m.) hasta su entrada, perteneciendo a la Dehesa de la que formó parte, destinada a calle particular.

Linda: Por la derecha entrando o sur, con Carretera del Barco de Ávila nº 6, perteneciente a la Congregación Hijas de la Caridad Provincia San Vicente de Paul; por la izquierda entrando o norte, con Carretera de Salamanca nº 1 y 7, pertenecientes respectivamente a José González Dedo y Frefa S.A.; fondo o espalda o este, con Carretera del Barco de Ávila nº 2 y 4, pertenecientes respectivamente a D. José Fernández Feijoo y a D. Julio Delgado González; y frente con parte de terreno de la finca de que ésta formó parte y destinado a calle particular para uso de la finca a inscribir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1009, Libro 62, Folio 86, Finca 3.690.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Da. Estefanía García Velayos como titular registral y a D. Pedro Encinar, Herederos de Pablo García, D. Lope Santodomingo y D. Mariano del Dedo, como titulares de las fincas colindantes, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a cinco de julio de dos mil cuatro
El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 2.772/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 376 /2002 a instancia de JUANA MARTIN HERNANDEZ , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- RUSTICA: Finca en Sanchorreja, al sitio de Nava de San Martín. Es la parcela 709 del polígono 9 (antes parcela 635 del polígono 18,) de 2 áreas y 54 centiáreas de extensión, si bien según el título, su superficie es de 3 áreas y 38 centiáreas.

En el interior de dicha finca se encuentra situado un manantial de agua denominado "Fuente de la Nava de San Martín" según resulta de la sentencia firme de la Audiencia provincial de Ávila de fecha 3 de Febrero de 2.000 dictada en el rollo de apelación Civil nº 145/99.

Linda: Norte con Amparo Sánchez Martín (parcela 706 del polígono 9), Sur con Juan José Herrero Jiménez (parcela 712 del polígono 9) y Florentina Mancebo Martín (parcela 633 del polígono 9); Este con Julián González Martín (parcela 710 del polígono 9) y Juana Martín Hernández (parcela 711 del polígono 9); Oeste con Leandra Sánchez Herraes (parcela 708 del polígono 9).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Doña María Rosa Herraes Martín, teniendo como referencia catastral 05205A009007090000ZF.

2.- RÚSTICA: Finca en Sanchorreja, al sitio de Nava San Martín. Es la parcela 711 del Polígono 9 (antes, parcela 636 del polígono 18), de 26 áreas y 92 centiáreas de extensión según el Catastro, si bien según el título, es de 16 áreas y 91 centiáreas.

Linda: Norte con Porfirio Gutiérrez Gutiérrez (parcela 699 del polígono), Julián González Martín (parcela 704 del polígono 9) y Medin Mancebo Herraes (parcela 705 del polígono 9); Sur con Juan José Herrero Jiménez (parcela 712 del polígono 9) y Florentina Mancebo Martín (parcela 633 del polígono 9); Este con María Sonsoles Herraes González (parcela 713 del polígono 9) y Oeste con Julián González Martín (parcela 710 del polígono 9) y Amparo Sánchez Martín (parcela 706 del polígono 9).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Doña María Rosa Herraes Martín, teniendo como referencia catastral 05205A009007110000ZT, si bien en los planos obrantes en la misma la citada finca se encuentra erróneamente deslindada, atribuyendo una parcela de la misma a la finca colindantes, la Parcela 710 del Polígono 9, propiedad de Don Julián González Martín.

3.- RUSTICA: Finca en Sanchorreja, al sitio de Nava de San Martín. Es la parcela 702 del Polígono 9 (antes parcela 550 del polígono 18), de 56 áreas y 41 centiáreas de extensión, si bien según el título, es de 74 áreas y 47 centiáreas.

Linda: Norte con Belén y Carlos Alberto Herráez Arenas (parcela 674 del polígono 9) Julio Herraes Sánchez (parcela 675 del polígono 9) Esperanza Herráez Coca (parcela 676 del polígono 9), Eulogio Gutiérrez Martín (parcela 677 del polígono 9); Sur con Ismael Jiménez González (parcela 635 del polí-

gono 9) y Medín Mancebo Herraéz (parcela 705 del polígono 9); Este con Catalina Mancebo Martín (parcela 701 del polígono 9) y Carmen y Alberto Herraéz Hernández (parcela 703 del polígono 9); Oeste con Ismael Jiménez González (parcela 635 del polígono 9) y Belén y Carlos Alberto Herraéz Arenas parcela 674 del polígono 9)

Referencia Catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Doña María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 05205000000900702RD.

4.- RÚSTICA.- Finca en Sanchorreja, al sitio de Los Tejadillos. Es la parcela 142 del Polígono 9 (antes una tercera, parte de la parcela 55 del polígono 18) de 19 áreas y 01 centiáreas de extensión.

Linda: Norte con Guadalupe Sánchez Martín (finca 143 del polígono 9) y Librada Herraéz López (parcela 135 del polígono 9); Sur con Ismael Jiménez González (parcela 141 del polígono 9) y Pedro Mancebo Mancebo (parcela 139 del Polígono 9); Este con Ismael Jiménez González (parcela 141 del polígono 9) y Guadalupe Sánchez Martín (finca 143 del polígono 9); Oeste con José Sanchidrián Muñoz (parcela 137 del polígono 9) y Librada Herraéz López (parcela 135 polígono 9)

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Da María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 05205000000900142RF.

5.- RÚSTICA Finca en Sanchorreja, al sitio de Valdespinillo. Es la parcela 866 del Polígono 10, Hoja 2, (antes, parcela 61 del polígono 16) de 7 áreas y 50 centiáreas de extensión según el Catastro, si bien según el título, es de 6 áreas y 77 centiáreas.

Linda: Norte con Ayuntamiento (parcela 41 del Polígono 10 Hoja 2) y Asunción Sánchez Herrero (parcela 867 del polígono 10 Hoja 2); Sur con Atanasio Herrero Martín (parcela 865 del polígono 10 Hoja 2) y Asunción Sánchez Herrero (parcela 867 del polígono 10 Hoja 2); Este con Asunción Sánchez Herrero (parcela 867 del polígono 10 Hoja 2); Oeste con Ayuntamiento parcela 41 del Polígono 10 Hoja 2) y Atanasio Herrero Martín (parcela 865 del polígono 10 Hoja 2).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Da María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 052050000001000866RE.

6.- RÚSTICA. Finca en Sanchorreja, al sitio de Cercado Nuevo, antes Chorrillo. Es la parcela 1390 del Polígono 10, Hoja 2 (antes parcela 214 del polígono 15), de 9 áreas 41 centiáreas de extensión según el catastro, si bien según el título la superficie es de 8 áreas y 46 centiáreas.

Linda: Norte con Amparo Sánchez Martín (parcela 1391 del polígono 2 Hoja 2), Francisco Martín Sánchez (parcela 1392 del polígono 2 Hoja 2), Benita Hernández Coca (parcela 1403 del polígono 2 Hoja 2), Sur con Florentina Mancebo Martín (parcela 1389 del polígono 2 Hoja 2), Este con Amparo Sánchez Martín (parcela 1391 del polígono 2 Hoja 2) y Florentina Mancebo Martín (parcela 1389 del polígono 2 Hoja 2); Oeste con Guadalupe Sánchez Martín (parcela 1404 del Polígono 10 Hoja 2) y Miguel, Eladio y Emilio Herraéz Herraéz (parcela 1402 del polígono 10 Hoja 2).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Da María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 052050000001001390RS.

7.- RÚSTICA Finca en Sanchorreja, al sitio de Trampalejos, antes Zorreras. Es la parcela 1169 del Polígono 10, Hoja 2 (antes parcela 310 del polígono 15) de 54 áreas 46 centiáreas de extensión según el Catastro, si bien según el título la superficie es de 36 áreas y 70 centiáreas.

Linda: Norte con José Sánchez Sanchidrián Martín (parcela 1166 del polígono 10 Hoja 2); sur con José María González Herraéz (parcela 1140 del polígono 10 Hoja 2), Belén y Carlos Alberto Herraéz Arenas (parcela 1139 del polígono 10 Hoja 2), y María Teresa Herrero Jiménez (parcela 1136 del polígono 10 Hoja 2); Este con Santiago Herraéz Sánchez (parcela 1167 del polígono 10 Hoja 2), y María Soledad y Enrique Herraéz González (parcela 1168 del polígono 10 Hoja 2); Oeste Aureliano Herraéz Mancebo (parcela 1170 del polígono 10 Hoja 2), Benedicto Mancebo Sánchez y hermanos (parcela 1171 del Polígono 10 Hoja 2), y Santiago Herraéz Sánchez (parcela 1230 del polígono 10 Hoja 2).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Da María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 052050000001001169RQ.

8.- RÚSTICA Finca en Sanchorreja, al sitio de Valdiniego. Es la parcela 322 del Polígono 10, Hoja 1 (antes parcela 224 del polígono 17) de 24 áreas 83 centiáreas de extensión según el catastro, si bien según el título la superficie es de 27 áreas y 08 centiáreas.

Linda: Milagros Galán Jiménez (parcela 478 del Polígono 10, Hoja 1), Julio Herraéz Sánchez (parcela 477 del Polígono 10, Hoja 1), Juliana Gutierrez Martín (parcela 476 del Polígono 10, Hoja 1) Catalina Mancebo Martín (parcela 475 del Polígono 10, Hoja 1) Hipólito Sánchez López (parcela 472 del Polígono 10 Hoja 1) Segunda Herraéz López (parcela 471 del Polígono 10 Hoja 1) y Alejandro Hernández Sanpedro (parcela 470 del Polígono 10 Hoja 1); Sur con Esperanza Herraéz Coca (parcela 325 del Polígono 10, Hoja 1) Ayuntamiento (parcela 324 del Polígono 10, Hoja 1); Asunción Sánchez Herrero (parcela 323 del Polígono 10, Hoja 1); Este con Sagrario Gómez Jiménez (parcela 459 del Polígono 10 Hoja 1) y Asunción Sánchez Herrero (parcela 323 del Polígono 10 Hoja 1); Oeste con Belén y Carlos Alberto Herraéz Arenas (parcela 321 del Polígono 10, Hoja 1) y Milagros Galán Jiménez (parcela 478 del Polígono 10 Hoja 1).

Referencia catastral: Se encuentra catastrada en la actualidad a nombre de Doña María Rosa Herraéz Martín, teniendo como referencia catastral 052050000001000322RL

9- Rustica.- Finca en Sanchorreja, al sito de Huerta del Corral. Es la parcela 794 del Polígono 9, de 1 áreas y 91 centiáreas de extensión según el catastro.

Linda: Norte con María Cruz Sánchez Martín; Sur con Juliana Gutiérrez Martín y terreno destinado a calle de servicio de esta finca; Este con María Cruz Martín Hernández y Oeste con Doña Juana Martín Hernández.

Referencia catastral: Se encuentra catastrada a nombre de Doña Juana Martín Hernández, teniendo como referencia catastral 052050000000900794RI

10.- Urbana.- Sita en Sanchorreja, Ávila calle Uno nº 69, antes Plaza de la Boyera nº 12, con acceso a través de una calle particular propiedad proindiviso de esta finca. Tiene una superficie de 165 metros cuadrados, de los cuales 65,42 metros cuadrados se destina a patio, y el resto a vivienda que se desarrolla en planta semisótano, baja y primera, divididas en diversas habitaciones y dependencias.

Linda: Por la derecha entrando con Juliana Gutierrez Martín; izquierda entrando con María Cruz Martín Hernández y Herederos de Don Antonio Sánchez Herraéz; Frente con calle particular que da servicio a este finca; Fondo, rústica propiedad de Doña Juana Martín Hernández.

Referencia catastral: Se encuentra catastrada a nombre de Doña Juana Martín Hernández, teniendo como referencia catastral 8133510UL3083S0001QU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a

A.- Herederos desconocidos e inciertos de Don Matias Martín Mancebo.

B.- Herederos desconocidos e inciertos de Doña Bonifacia Hernández Martín

C.- Propietarios desconocidos e inciertos de las parcelas 796 y 797 del polígono nueve y de las parcelas 1.389, 1.391, 1.392, 1.402, 1.403 y 1.404 del polígono dos hoja dos del término municipal de Sanchorreja.

a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento de Cardeñosa y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

En Ávila a cinco de Julio de dos mil cuatro.

Número 2.795/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2
ÁVILA**

E D I C T O

DOÑA INES REDONDO GRANADO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 295 /2004 a instancia de CONSTANCIO JIMENEZ GARCIA , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: .

Finca RÚSTICA: Sita en el termino municipal de Ávila, al sitio o paraje de "Cuarto los Remedios", polígono num. 52, parcela num. 92, con una extension superficial de 0,4445 hectareas.

LINDA.- norte, parcela num.93, del Polígono num.52, Sur, parcelas nums. 90 y 91 del Polígono num. 52; Este, parcela num. 9002 del Polígono num. 52, (camino); y Oeste, parcelas nums. 95 y 97 del Polígono num. 52.

REFERENCIA CATASTRAL.- 05900AO52000 920000HD

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes cuyo domicilio se desconoce D LORENZO JIEMNEZ GARCIA, D DESIDERIO ENCINAR CENALMOR, D FRANSICO SAEZ JIMENEZ, Dª MARIA JIMENEZ MARTINA Y D MANUEL MANGAS MANGAS para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a catorce de Julio de dos mil cuatro.
El Magistrado Juez, *Illegible*.

Número 2.800/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3
ÁVILA**

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 299 /2004 a instancia de , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA. Sita en término municipal de Cardeñosa (Ávila), al sitio de "Dehesa de Pedro Cojo", Parcela nº 63 del polígono 5, con una extensión superficial de tres hectáreas con cincuenta y cuatro centiáreas (3,5400 Ha).

LINDA: Al Norte, con parcela número 61 del Polígono 5 propiedad de Herederos de D. José María de la Cerda y Manglano y camino propiedad del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila); al Sur, con término de Narrillos de San Leonardo (Ávila); al Este, con parcela nº 62 del Polígono 5 propiedad de Herederos de D. José maría de la Cerda y Manglano y término de Narrillo de San Leonardo (Ávila) ; y al Oeste, con camino propiedad del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila).

REFERENCIA CATASTRA: 05049AO05000 630000PB

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Los herederos desconocidos e inciertos de D. José María de la Cerda y Manglano; al propietario o propietarios desconocidos e inciertos de la parcela o de las k parcelas con las que linda por el lado sur del término municipal de Narillos de San Leonardo; Propietario o propietarios desconocidos e inciertos de la parcela o de las parcelas con las que linda por el lado este del término municipal de Narrillos de San Leonardo para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a cinco de julio de dos mil cuatro.

Número 2.811/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
ÁVILA**

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO 224/2004 a instancia de ARRIBAS MEDIERO S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"RÚSTICA.- finca nº 8 del polígono 55 del término municipal de Ávila, la cual tiene una extensión superficial de 25.897,96 metros cuadrados, que linda, al Norte, con la finca nº 7 de igual polígono, catastrada a nombre de Majinma S.A., Aridos y Excavaciones y finca nº 6 propiedad de D. Ladislao García Arroyo, al Sur, camino; al Este , camino y parte con la finca nº 7 y al Oeste, parcela nº 15 de igula polígono, de la que resulta titular Blas Saez Jiménez. Resulta ser la finca catastral nº 05900A055000080000HT.

Con arreglo al plano catastral, la finca tiene una superficie de 23.170 metros y con arreglo a la información gráfica difiere de la realidad en el tramo de colindancia con la finca nº 6."

Esta finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila y debe entenderse incluida dentro de la finca registral 4.277.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a BLANCA ANGEL, FERNANDO, JOSE MARIA, LUIS Y ALFONSO DE LA CERDA MANGLANO cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente algado lo que a su derecho convenga.

En Ávila a doce de Julio de dos mil cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

PARTICULARES

Número 2.794

**COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TÉCNICOS**

D. ALFONSO NIETO CALDEIRO, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila,

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila celebrada el día 5 de julio de 2004, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, haciendo constar que el acta del cual se certifica aún no ha sido aprobado:

2º.- INFORMES DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ACUERDOS EN SU CASO.

El Sr. Nieto Caldeiro, informa del control realizado por la empresa Bonet sobre el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, afirmando la adecuada adaptación a la misma. Asimismo, declara, La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y de la propia imagen y establece que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Derecho que la Doctrina ha denominado como "derecho a la autodeterminación informativa", "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y que, cuan-

do se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluyen en el concepto más amplio de "libertad informática".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El normal funcionamiento de la actividad colegial impone la aplicación de técnicas informáticas a los ficheros del Colegio haciéndose preciso, conforme a ello, la creación de estos ficheros ajustados a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de

Protección de Datos de Carácter Personal. El artículo 20 de esta Ley dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

La Junta de Gobierno, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de la norma expuesta aplicable y en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, aprobados por la Junta General de Colegiados el 12 de abril de 2002 y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, debe adoptar acuerdo de la creación del fichero de utilidad pública "VISADOS"

Oídos los informes de los miembros de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, por unanimidad se ACUERDA:

3º.- Primero. Creación de ficheros.- Se crea el fichero de datos de carácter personal "Visados", conforme a las especificaciones contenidas en el anexo 1 del presente Acuerdo.

Segundo. Medidas de Seguridad.- El fichero automatizado que por el presente Acuerdo se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.- Concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por el órgano competente para ello, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto. Entrada en vigor.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ANEXO I VISADOS

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila.

2. Servicio o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila.

3. Nombre y descripción del fichero: "VISADOS". Datos de colegiados y promotores de obra necesarios para la gestión de los visados de los encargos y trabajos profesionales.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

6. Medidas de Seguridad: Nivel Básico

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero.

8. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de colegiado

9. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: gestión de los visados de nota-encargo de intervención profesional de los colegiados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila.

10. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: colegiados y promotores de obra o propietarios que encarguen intervención profesional a los mismos

11. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado por medio de formularios o cupones.

12. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén.

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente del Colegio, en Ávila a siete de julio de dos mil cuatro.

La Presidenta, *Pilar Fernández Valdés*.